

**REDSALUD ARMENIA E.S.E  
ORDEN DE ARRENDAMIENTO No. 008 de 2020**

**FECHA DE SUSCIPCIÓN:** 06 de marzo de 2020

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:**

**INGCOPRINT S.A.S**

**NIT: 900.709.462-9**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**ANGELICA JULIETH PEREZ ORTIZ**

**C.C No. 1.094.944.257**

**SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO:** Red Salud Armenia E.S.E. presenta un gran volumen de impresión, fotocopiado y escaneo en algunos servicios de la institución, debido a esto se hace necesario y primordial suplir estas necesidades con equipos de última tecnología que logren suplir estos procesos y fortalecerlos para satisfacer tanto a usuarios internos como externos. De acuerdo a lo anotado anteriormente, según la evaluación de algunos puntos de nuestra institución se encontró que es necesario fortalecer este proceso con equipos de impresión, fotocopiado y escaneo de alto rendimiento que a su vez aunque se instalen y configuren en un área específica funcionarían como centros de impresión para dar solución a varios clientes o usuarios a la vez, lo cual de acuerdo a los requerimientos actuales son equipos costosos en cuanto a su adquisición y sobre todo su mantenimiento preventivo y correctivo y adicionalmente sus consumibles y Tóner.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario evaluar la posibilidad de alguna forma de tener algunos equipos con buenas características tecnológicas en nuestra institución que puedan suplir mientras tanto estas necesidades en algunas dependencias, pero buscando que inmerso en la contratación que se realice se tenga o incluya tanto su mantenimiento preventivo como correctivo, lo cual correspondería a un outsourcing o arrendamiento.

**OBJETO:** Suministrar el servicio de renta de 18 impresoras láser de alto rendimiento para ser instalados en cualquier sitio de trabajo donde lo requiera Red Salud Armenia E.S.E.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

- Suministrar el servicio de renta de Impresoras multifuncionales laser de alto rendimiento con capacidad de 100.000 páginas por mes y Velocidad de 40 páginas por minuto, capacidad de tamaño de copia e Impresión carta, oficio, extra oficio, unidad de dúplex, Tarjeta de RED 1000/100 y Resolución 1200 dpi.
- Suministrar el servicio de renta de Impresoras multifuncionales laser de alto rendimiento con capacidad de 50.000 páginas por mes y Velocidad de 35 páginas por minuto, unidad de dúplex (Imprime por ambos lados automáticamente). Tarjeta de RED 1000/100 y Resolución 1200 dpi.
- Suministrar el servicio de renta de Impresoras láser de alto rendimiento con capacidad de 50.000 páginas por mes y Velocidad de 40 páginas por minuto, Unidad de dúplex, Tarjeta de RED 1000/100 y Resolución 1200 dpi.
- Suministrar el servicio de renta de Un Duplicador o Impresora de Alto Rendimiento con capacidad de 300.000 páginas por mes y Velocidad de 130 páginas por minuto, 1 bandeja de papel para 1000 hojas y Resolución 300 dpi.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista, en cumplimiento del objeto contractual deberá apoyar las siguientes actividades:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual.
2. Cumplir cabalmente con las características técnicas del servicio requerido.
3. El contratista debe siempre proveer Tóner y Consumibles disponibles para cada uno de los equipos y proporcionar siempre lo antes posible un Backup para cada uno de estos en caso de daño.
4. El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con personal técnico calificado y de ser el caso suministrar los repuestos sin ningún costo para el Hospital.
5. En el caso de presentarse fallos en alguno de los equipos instalados, el soporte técnico debe darse en el sitio dentro de las siguientes 4 horas hábiles después de haberse notificado al contratista.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

6. Garantizar los costos que ocasione la legalización de esta orden serán a cargo de contratista.
7. El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley.
8. El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
9. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
10. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
11. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y las características técnicas del servicio requerido.

**INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de arrendamiento, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

**NATURALEZA DEL CONTRATO:** La presente orden de arrendamiento se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

**CESIÓN:** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de arrendamiento sin previa autorización escrita de Red Salud Armenia E.S.E.

**TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** La presente Orden de arrendamiento podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante de la presente orden de arrendamiento: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** La presente orden de arrendamiento se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

a) Expedición del Registro Presupuestal

b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del contrato, copia que acredite tal situación.

**DURACIÓN:** El servicio se prestará desde el 06 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020.

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la orden de servicios asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$23.940.000) M/CTE.

**FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán seis (06) pagos mes vencido por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$ 3.990.000) incluido IVA con un primer pago a partir del 31

VIGILADO Supersalud  
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 9033  
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 9033

Unidos para cuidar su salud  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Commutador: 7371010  
WWW.redsaludarmenia.gov.co



de Marzo de 2020, el trámite de la cuenta se realizara previa presentación de la factura del servicio prestado por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**INTERVENTORIA:** La interventoria del presente contrato estará a cargo de **HUMBERTO SEPULVEDA LONDOÑO** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden se servicios.

**INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El valor de la presente orden se servicios se imputará al **CDP No. 132 del 27 de febrero de 2020.**

**GARANTÍAS:** Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

**NOTIFICACION** El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, [ingcoprint@gmail.com](mailto:ingcoprint@gmail.com)

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E.,

  
**MAGDA LUCIA CARVAJAL TRIARTE**  
Gerente

EL CONTRATISTA,

  
**ANGELICA JULIETH PEREZ ORTIZ**  
Representante legal  
Contratista

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional

Elaboró: Juliana Valencia Sierra – Abogada Contratista Red Salud Armenia ESE 